

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 FEB. 2011

Gobierno Regional del Callao

PATRICIA Wonne S. LAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000114

Callao, 03 FEB 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 004-2011-GRC/GRDE de fecha 17 de enero del 2011; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192° en su inciso 7) de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680 establece como competencia de los gobiernos regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente conforme a ley;

Que, en el Artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 establece en su inciso c) la participación de los Gobiernos Regionales en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el Artículo 24°, inciso c) del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos establece que los Gobiernos Regionales presentarán ante la Autoridad Nacional del Agua – ANA la propuesta de creación y conformación de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, en conformidad con las disposiciones restantes señaladas en el mismo;

Que, se han llevado a cabo reuniones previas entre los representantes del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, del Gobierno Regional del Callao, del Gobierno Regional de Lima y de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, con la finalidad de establecer mecanismos de coordinación y colaboración para conformar el Grupo Impulsor, que permita la creación del Consejo Interregional de Recursos Hídricos de Cuenca

Estando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico y de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y de conformidad con el Artículo 41° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conformar el Grupo Impulsor que represente al Gobierno Regional del Callao en todas las acciones relacionadas con la elaboración de la Propuesta de Creación del Consejo Interregional de Recursos Hídricos de la Cuencas Chillón y Rímac, junto a su Similar de la Región Lima y del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

ARTICULO 2º.- El Grupo Impulsor estará Conformado por los siguientes representantes acreditados:

- 1.- Ing. Carlos Miguel Díaz Delgado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico,
- 2.- Ing. Víctor Saavedra Delgado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente,


ARTICULO 3º.- Las funciones del Grupo Impulsor serán las siguientes:

- Establecer las acciones necesarias para la elaboración de la propuesta de creación del Consejo de Recursos Hídricos de las Cuencas Chillón, Rímac y Lurín, en estrecha coordinación con sus similares de la Región Lima y del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
- Informar permanentemente a las Gerencias regionales de Desarrollo Económico y de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente acerca del avance de las gestiones relacionadas con la propuesta en mención, presentando como resultado de su primera acción el Plan de Trabajo Concertado, que deberá formularse participativamente con los miembros del Grupo Impulsor de la Región Lima y del Programa Regional de Lima Metropolitana.

ARTICULO 4º.- Remitir copia a las Gerencias indicadas y representantes que se hacen mención en el Artículo N° 2º de la presente Resolución

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE